

**CONCLUSIONES SOBRE LA PROTECCION  
INTERNACIONAL DE LOS REFUGIADOS  
APROBADAS POR EL COMITE EJECUTIVO<sup>1</sup>**

**N° 46 (XXXVIII) CONCLUSIONES GENERALES**

*El Comité Ejecutivo*

a) *Reconoció* que la complejidad creciente de los problemas actuales de los refugiados en todo el mundo subrayaba la importancia fundamental de la labor de protección del Alto Comisionado, que era su función primordial;

b) *Reconoció* que, dadas la naturaleza y las variables del problema actual de los refugiados, era necesario que la comunidad internacional comprendiese mejor las necesidades y circunstancias especiales de los solicitantes de asilo y de los refugiados y que todos los Estados prestasen pleno apoyo a los esfuerzos que realizaba el Alto Comisionado en su favor;

c) *Observó* con especial preocupación que se seguía infringiendo el principio de no devolución en diferentes lugares del mundo;

d) *Observó* con grave preocupación el empeoramiento de la situación de los refugiados y de los solicitantes de asilo en el Africa meridional;

e) *Expresó* su inquietud por la falta de protección internacional adecuada para diversos grupos de refugiados en distintos lugares del mundo, entre los que figuraban gran número de palestinos, y su esperanza de que dentro del sistema de las Naciones Unidas se hiciesen esfuerzos para atender a sus necesidades de protección;

f) *Reiteró* la importancia fundamental de la labor del Alto Comisionado en la esfera de la protección de los refugiados y lo exhortó en particular a que, por su cuenta o en colaboración con los Estados y organismos interesados, siguiera adoptando todas las medidas posibles para velar por la seguridad física de los refugiados, en particular respecto de los actos de violencia física y piratería, ataques militares y armados y detenciones arbitrarias;

g) *Tomó nota* de que las mujeres refugiadas tenían especial necesidad de protección y asistencia y poseían recursos especiales que podían utilizarse en beneficio de todos los refugiados, reiteró la necesidad de prestar una atención especial a su situación con miras a mejorar los programas de protección y asistencia existentes e instó a todos los Estados y organismos interesados a que apoyasen los esfuerzos del Alto Comisionado en este sentido;

h) *Reconoció* la necesidad de reunir información y estadísticas fidedignas sobre las mujeres refugiadas, de hacer que su situación sea más conocida y de incluir la información relativa a sus necesidades en los programas de capacitación de la Oficina,

---

<sup>1</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 12A (A/42/12/Add.1).

y pidió al Alto Comisionado que informase con detalle al Comité Ejecutivo en su 39° período de sesiones sobre los peculiares problemas y necesidades de protección y asistencia de las mujeres refugiadas y sobre las medidas concretas adoptadas para hacerles frente;

i) *Tomó nota* con preocupación del fenómeno creciente de los refugiados y solicitantes de asilo que, tras haber hallado protección en un país, se trasladaban a otro de manera irregular, y pidió al Alto Comisionado que aplicase el párrafo j) de la conclusión N° 36 (XXXVI);

j) *Instó* a los Estados que habían adoptado una serie de medidas para impedir el uso abusivo de los procedimientos de asilo a que velasen por que esas medidas no fueran en detrimento de los principios fundamentales de protección internacional, incluida la institución del asilo;

k) *Destacó* la estrecha relación existente entre las soluciones duraderas y las « causas profundas » de los problemas y exhortó a la comunidad internacional a que hiciera todo lo posible por atacar las causas de los desplazamientos de refugiados y solicitantes de asilo de sus países de origen y de sus países de primer asilo;

l) *Reafirmó* la importancia de la Repatriación voluntaria como la solución duradera más conveniente, sobre todo en el contexto de muchas situaciones actuales de afluencia en masa, recalcó la necesidad de que los Estados respetasen los principios fundamentales por los que siempre debía guiarse la actuación en esta esfera y exhortó al Alto Comisionado y a los Estados a que siguiesen esforzándose por lograr esta solución siempre que fuera procedente;

m) *Pidió* que se reforzara la función de protección internacional de la Oficina, tanto en la sede como en las oficinas exteriores, en particular mediante una mejor coordinación entre la División de Derecho y Doctrina de los Refugiados y las oficinas regionales, y mediante la promoción de la capacitación del personal del ACNUR para el desempeño de las funciones de protección de la Oficina;

n) *Reconoció* que la mejor manera de asegurar la protección internacional era la aplicación de un enfoque integral y global de la protección, asistencia y las soluciones duraderas, y pidió al Alto Comisionado que intensificase sus esfuerzos en esta esfera, en particular mediante la compilación de estadísticas sobre las poblaciones de refugiados, en colaboración con los Estados interesados;

o) *Reiteró* la importancia de promover el conocimiento y la comprensión del derecho de los refugiados y tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por la Oficina en este sentido, en particular los programas de capacitación establecidos para el personal del ACNUR y para funcionarios de los gobiernos;

p) *Observó* con satisfacción que, a pesar de las dificultades que creaba la incesante afluencia de refugiados y solicitantes de asilo a sus territorios, en general los Estados habían respetado las normas internacionalmente reconocidas para su tratamiento;

q) *Acogió* con satisfacción el hecho de que nuevos Estados se hubiesen adherido a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y pidió al Alto Comisionado que siguiese haciendo esfuerzos para promover la adhesión a estos y a otros instrumentos pertinentes, en particular por los Estados que enfrentaban problemas de refugiados en gran escala;

r) *Acogió* con beneplácito la reciente adopción por varios Estados de medidas administrativas y legislativas para la eficaz aplicación de las disposiciones de los instrumentos internacionales sobre los refugiados, en particular el establecimiento de procedimientos adecuados para determinar su situación jurídica,

s) *Tomó nota* con renovado reconocimiento de la contribución que hacían las organizaciones no gubernamentales al apoyar activamente la labor del Alto Comisionado en la esfera de la protección internacional;

t) *Puso de relieve* la necesidad de que todos los interesados, incluidos Estados y organizaciones intergubernamentales, nacionales y no gubernamentales, sensibilizaran a la opinión pública respecto, de la situación y las necesidades especiales de los refugiados y los solicitantes de asilo a fin de ayudar a generar un sentimiento de solidaridad y respeto para con los refugiados y promover así una actitud más positiva hacia ellos.